



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-A-2017

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS MARCAS Y ESPECIALIDADES**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL G.CD.MX.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA LA **PERSONA MORAL IG INNOVACIONES BIOMÉDICAS, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADORA ÚNICA, IRMA CONDE LARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL G.CD.MX.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN VII, 16 FRACCIÓN IV, 17 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5º, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR EL OFICIAL MAYOR DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL.
- I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.6.- ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**, LA CUAL A TRAVÉS DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y/O INGENIERO BIOMEDICO DE LAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN LAS RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- I.7. LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS MARCAS Y ESPECIALIDADES**, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **274-2017**.





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-A-2017

I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3541 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO", DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO UDPSO-0136-2017 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2017, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN X Y 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTICULO 30 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN OFICIO NÚMERO AD-DRM-SA-JUDCD-178-2017 DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2017, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS MARCAS Y ESPECIALIDADES.**

POR LO QUE, EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 21 FRACCIÓN VI Y 21 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU **TERCERA SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN X Y 72, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTICULO 30 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SEGÚN EL CASO NÚMERO 032-2017, SE DICTAMINO POR UNANIMIDAD LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS MARCAS Y ESPECIALIDADES**, OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS.

I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

II.- **DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE ADMINISTRADORA ÚNICA QUE:**

II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 46019 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2006, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 009 DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LIC. CARLOS RUBEN CUEVAS SENTIES, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-A-2017

DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **353930**, EL DÍA **19 DE SEPTIEMBRE DE 2006**.

- II.2.- SU ADMINISTRADORA ÚNICA SE IDENTIFICA CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA A SU FAVOR POR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES CON NUMERO DE FOLIO 1639017, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 48472, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS RUBEN CUEVAS SENTIES NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 009, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: a) LA COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS MÉDICOS, ELECTRÓNICOS, ELECTROMECAÑICOS, MECÁNICOS, DE TELECOMUNICACIÓN Y CÓMPUTO.
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: AV. EJE 5 SUR NO. 92 COL. APATLACO C.P. 09430 DELEGACION IZTAPALAPA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **IIB0609042E9**.
- II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL G.CD.MX.", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-A-2017

ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL G.CD.MX." EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.
- II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
 - B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO, ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO Y COSTOS) Y 2 (DOMICILIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS MARCAS Y ESPECIALIDADES**; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.
- II.9.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ES DEL **100% (CIEN POR CIENTO) NACIONAL**, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS MARCAS Y ESPECIALIDADES**, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- III.- **DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:**
- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
 - III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
 - III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-A-2017

DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

"EL G.CD.MX.", ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS MARCAS Y ESPECIALIDADES**, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS **ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO, ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO Y COSTOS) Y 2 (DOMICILIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS)**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN "EL G.CD.MX." SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" HASTA EL MONTO TOTAL QUE SE ESTABLECE EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS 1 Y 2**, ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE); PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS MARCAS Y ESPECIALIDADES**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

SEGUNDA. - PRECIO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DE "EL G.CD.MX.", ES ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS REALIZADOS Y POR LO TANTO, EL MONTO A EJERCER SERÁ DE **\$1,275,297.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL **16% (DIECISÉIS POR CIENTO)** POR CONCEPTO DE





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-A-2017

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, IMPORTA LA CANTIDAD **\$204,047.52 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.)**, QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL **\$1,479,344.52 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)**;

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO TOTAL PACTADO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS PRECIOS UNITARIOS, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 1**, LOS **PRECIOS UNITARIOS** SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE **"EL PROVEEDOR"**, TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A **"EL G.CD.MX."**, BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

"EL G.CD.MX." DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON **"EL PROVEEDOR"** UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA. - PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ LIQUIDADO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN **LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1**; UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD,



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-A-2017

R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS SERÁ FIJO CONFORME A LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 1**, HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTOS PREFERENTEMENTE CON CARGO A RECURSOS DEL SEGURO POPULAR, CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS CONSIDERADOS EN EL CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD Y/O LAS REGLAS DE OPERACIÓN LO PERMITAN, SALVO LOS SERVICIOS ENTREGADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS ALTERNAS Y HOSPITALARIAS NO ACREDITADAS, LOS CUALES SE PAGARÁN CON RECURSOS FISCALES.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE "EL G.CD.MX.", SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO TOTAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL G.CD.MX." DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

CUARTA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A "EL G.CD.MX." LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

QUINTA. - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-A-2017

HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 2**.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LAS CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN EL **ANEXO 1**, EN UN HORARIO DE 8:30 A 14:30 HORAS, EN DÍAS HÁBILES.

EL SERVICIO DEBERÁ APEGARSE POR COMPLETO Y DE CONFORMIDAD A TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y NORMAS **GENERALES** O ESPECÍFICAS, REQUERIDAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS **ANEXOS**.

LOS SERVICIOS QUE “**EL PROVEEDOR**” REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**, SERÁN SIN COSTO PARA “**EL G.CD.MX.**”.

EL SERVICIO DEBERÁ APEGARSE POR COMPLETO Y DE CONFORMIDAD A TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y NORMAS **GENERALES** O ESPECÍFICAS, REQUERIDAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS **ANEXOS**.

ASÍ MISMO, POR TRATARSE DE **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS MARCAS Y ESPECIALIDADES Y MODELOS** SE IMPOSIBILITA PREVER FALLAS QUE SUFRIRÁN LOS EQUIPOS, SIN ALCANCE A LAS CANTIDADES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, POR LO QUE LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDOS EN EL **ANEXO 1**, SOLO SON DE CARÁCTER INDICATIVO, MAS NO LIMITATIVO CON EL FIN DE PODER REALIZAR LAS REPARACIONES QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES EN ESTA SECRETARÍA Y SIN QUE REBASE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” ACEPTA QUE “**EL G.CD.MX.**” PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA “**EL G.CD.MX.**”, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A “**EL PROVEEDOR**” LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE “**EL PROVEEDOR**” PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A “**EL PROVEEDOR**” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SEXTA. - PRUEBAS DE CALIDAD

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE DURANTE O UNA VEZ QUE HAYAN SIDO REALIZADOS LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO RELACIONADOS EN EL **ANEXO 1**, “**EL G.CD.MX.**”, PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MATERIALES, BIENES O REFACCIONES, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR “**EL G.CD.MX.**”, DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR “**EL PROVEEDOR**” Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA SERVICIO REALIZADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR “**EL PROVEEDOR**”, SIN COSTO ALGUNO PARA “**EL G.CD.MX.**”.

“**EL G.CD.MX.**”, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-A-2017

PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS MATERIALES, BIENES O REFACCIONES UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SÉPTIMA. - REVISIÓN O SUPERVISIÓN.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR EL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DEL ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, INGENIERO BIOMEDICO Y/O POR LA JEFATURA DE MANTENIMIENTO A EQUIPO DE "EL G.CD.MX.", SEGÚN CORRESPONDA, QUIENES VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS. LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN PREJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL G.CD.MX." O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "EL G.CD.MX." DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

NOVENA. - REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL G.CD.MX." SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL G.CD.MX." LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-A-2017

ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO DE "EL G.CD.MX.", NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. - MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL **ANEXO 1**, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL G.CD.MX."

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ:

A PARTIR DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL 2017.

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL G.CD.MX.", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-A-2017

PROVEEDOR PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **"SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**.

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR **"EL G.CD.MX."** A **"EL PROVEEDOR"** Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE **"EL PROVEEDOR"**, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ **"EL G.CD.MX."**, DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-A-2017

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL G.CD.MX." Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA **12 (DOCE) MESES** DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL G.CD.MX.", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", Y PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL G.CD.MX.", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C) CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS, REFACCIONES Y MATERIALES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, POR UN PERIODO DE **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL O EN SU CASO REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-A-2017

DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL G.CD.MX."

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEBERÁ NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y SERVICIOS GENERALES** CON COPIA A LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**, UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA **DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES** NOTIFICARÁ A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES**, MISMA QUE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA REALIZAR EL SERVICIO CONFORME AL **ANEXO 1**, EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE Y/O LO QUE PROCEDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.

DECIMA CUARTA. -

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

LAS ÁREAS USUARIAS DE "EL G.CD.MX." ENVIARÁN DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL TÉRMINO DE CADA MES A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR LAS **CAUSAS O MOTIVOS** EN QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLIÓ CON EL SERVICIO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, HACIÉNDOSE ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES, CUYO IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL **15% (QUINCE POR CIENTO)** DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL G.CD.MX." PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL G.CD.MX." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL G.CD.MX." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-A-2017

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DÉSCONTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DA LUGAR A QUE "EL G.CD.MX." DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL G.CD.MX." TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ACEPTA QUE "EL G.CD.MX." LE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y "EL G.CD.MX." APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, "EL G.CD.MX." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", REPARE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO PRESTAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI "EL PROVEEDOR" HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "EL G.CD.MX." PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-A-2017

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A "EL PROVEEDOR" LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES** SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LOS ENCARGADOS DE MANTENIMIENTO Y/O EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE CADA UNIDAD HOSPITALARIA, MEDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO: UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR", Y ESTE A SU VEZ PAGARÁ A "EL G.CD.MX." A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA
QUINTA. -**

CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL G.CD.MX.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
SEXTA. -**

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL G.CD.MX.".



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-A-2017

DÉCIMA SÉPTIMA. - NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL G.CD.MX.", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL G.CD.MX." QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL G.CD.MX.", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL G.CD.MX." DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL G.CD.MX." DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL G.CD.MX.", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL G.CD.MX."

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL G.CD.MX." SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL G.CD.MX." LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL G.CD.MX." PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN

AMZ/AAGG/JPC/ajal



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-A-2017

ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL G.CD.MX." DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL G.CD.MX." QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.CD.MX.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA
NOVENA. -**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL G.CD.MX." PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.CD.MX.", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL G.CD.MX." PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS **ANEXOS**.





CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-A-2017

- 2.- SI LOS SERVICIOS REALIZADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS;
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI "EL PROVEEDOR", INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD, PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.
- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTES SEÑALADO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL G.CD.MX." PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", EL



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-A-2017

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PROVEEDOR", UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR", REALIZARA LOS SERVICIOS, "EL G.CD.MX.", DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL G.CD.MX.", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL G.CD.MX.", ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORRÓGABLE, Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS "EL G.CD.MX." DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.

EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL G.CD.MX." QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTE SERÁ NULO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-A-2017

PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL G.CD.MX."

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA TERCERA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

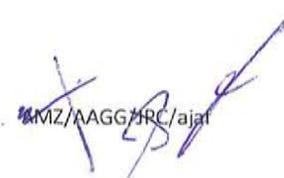
ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA CUARTA. - TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL G.CD.MX." Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA QUINTA. - MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.



MIZ/AAGG/HRC/ajal



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-049-A-2017

**VIGÉSIMA
SEXTA. -**

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

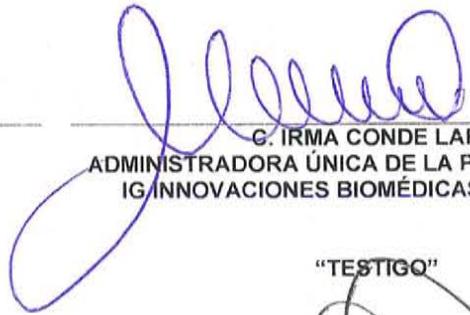
EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL **“EL PROVEEDOR”** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL **PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR “EL G.CD.MX.”

POR “EL PROVEEDOR”


LIC. MANUEL FERNANDO LORIA DE REGIL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA
SECRETARÍA DE SALUD
“TESTIGO”


LIC. IRMA CONDE LARA
ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA PERSONA MORAL
IG INNOVACIONES BIOMÉDICAS, S.A. DE C.V.
“TESTIGO”


LIC. ADRIÁN MERCADO ZEPEDA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA
SECRETARÍA DE SALUD


LIC. DANIEL OSCAR VARGAS DE LA TORRE
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
GENERALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPOS MÉDICOS DE DIVERSAS MARCAS Y ESPECIALIDADES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL IG INNOVACIONES BIOMÉDICAS, S.A. DE C.V.

AMZ/AAGG/JPC/ajaf






ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO Y COSTO DEL SERVICIO

Handwritten mark in blue ink, possibly a signature or initials.

Handwritten mark in blue ink, possibly a signature or initials.

Handwritten signature in blue ink.



Handwritten mark in blue ink, possibly a signature or initials.

IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

No: 246/2017

Mayo 30/2017

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE PRECIOS UNITARIOS
LIC. GUSTAVO MARTINEZ MUÑOZ



JUD DE PRECIOS UNITARIOS

31 MAY 2017

RECIBIDO

FOR YAM HORA

POR ESTE CONDUCTO, PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN, LA PRESENTE COTIZACIÓN QUE AMPARA EL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS MÉDICOS CONTEMPLADOS EN SU OFICIO NO. SA/JUDPU/1152/274/17

NO	DESCRIPCION						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	
	UNIDAD HOSPITALARIA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	INVENTARIO				TIPO DE MANTENIMIENTO
OFICIO DE REFERENCIA No. SSCDMX/DG/A/DMSG/1122/2017										
1	General Ticomán	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS	INTERACUSTICS	OTOREAD	9119094	19.7.5186520	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, suministro y colocación de sonda para Tamis Auditivo, juego de olivas, 1 cable para impresión, limpieza general, así como pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$46,400.00
2	Pediátrico La Villa	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	WEM	SS-601	616	19.7.5139524	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, reparación de sistema dañado, suministro e instalación de electrodo activo reusable, electrodo pasivo adulto reusable, reparación de control de potencia, limpieza general, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$13,190.00
3	Pediátrico La Villa	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	WEM	SS-601	616	19.7.5139523	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, reparación de sistema dañado, suministro e instalación de electrodo activo reusable, electrodo pasivo adulto reusable, reparación de tarjeta principal, limpieza general, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$13,190.00
4	Pediátrico La Villa	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA	LED	SURTRON 3801	1114065205	19.7.5051300	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, reparación de sistema dañado, suministro e instalación de electrodo activo reusable, electrodo pasivo adulto reusable, reparación de tarjeta de poder, limpieza general, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$13,190.00
5	Pediátrico La Villa	DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEARTSTAR RT MRX	US00538408	19.7.5127828	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, desarmado, limpieza interior, revisión de sistema electrónico, revisión de sistema de obtención de ECG, revisión de sistema de Obtención de SPO2, revisión de sistema de carga y descarga, revisión de sistema de carga de baterías, revisión de sistema de impresión, revisión de sistema de alarmas, realización de pruebas con simuladores de ECG y SPO2 certificados, realización de pruebas con analizador de desfibriladores certificado, limpieza general, así como pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$4,500.00



IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

No.: 246/201
Mayo 30/201

6	Pediátrico Peralvillo	EQUIPO DE EMISIONES OTOACUSTICAS	INTERACOSUSTICS	ACCUSCREEN	350210	19.7.5156595	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del del equipo para diagnosticar algún desperfecto, limpieza interna y externa de sonda, verificación de voltaje de batería prueba de sonda con cavidad, limpieza de tarjetas electrónicas, limpieza de base para intercomunicación con CPU, revisión de cada uno de los cables utilizados en la alimentación y comunicación del equipo, suministro de 1 kit con 60 olivus tipo starter y 2 limpiadores, limpieza general interna del equipo, limpieza general externa, verificación de comunicación y software, verificación y depuración de base de datos, así como pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$2,300.00
7	Pediátrico Iztacalco	DESFIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEAT D6	DG3B0101140	19.7.5179410	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, desarmado y limpieza interior, revisión de sistema electrónico, cambio de tarjeta principal, cambio de capacitor, revisión de sistema de obtención de ECG, revisión de sistema de obtención SPO2, revisión de sistema de carga y descarga, revisión de sistema de carga de baterías, revisión de sistema de impresión, revisión de sistema de alarmas, cambio de cable de ECG 5 derivaciones, sensor de SPO2 multisisio, 2 rollos de papel para impresora, 2 baterías de respaldo, realización de pruebas con simuladores de ECG y SPO2 certificados, realización de pruebas con analizador de desfibriladores certificado, así como pruebas de buen funcionamiento.	SERVICIO	1	\$46,900.00
8	Pediátrico Iztacalco	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DATEX OHMEDA	S55	6071393	19.7.5052806	Mantenimiento correctivo consistente en limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, limpieza interna cada una de sus tarjetas y externa del equipo, revisión del sistema de encendido, revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento), revisión de los conectores de cada accesorio, revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIBP que no presente fugas internas, revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica, cambio de Sensor de SPO2 multisisio, cable de ECG 5 derivaciones pinza grande, manguera y brazal adulto, sensor de temperatura, 2 baterías de respaldo, batería de backup, pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente: despliegue de las señales en forma gráfica del ECG, y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletismografía y de manera numérica del SPO2, valores numéricos de NIBP y de temperatura, así como pruebas de buen funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificados	SERVICIO	1	\$26,500.00

27

g.   C

IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

No. 246/201
Mayo-30/2011

9	Pediátrico Iztacalco	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	PM-9000 EXPRES	BX-9C126146	19.7.5128102	Mantenimiento correctivo consistente en limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, limpieza interna cada una de sus tarjetas y externa del equipo, revisión del sistema de encendido, revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento), revisión de los conectores de cada accesorio, revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIBP que no presente fugas internas, revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros forma gráfica y numérica, cambio de Sensor de SPO2 multisitio, cable de ECG 3 derivaciones pinza chica, manguera y brazal neonatal 2,3,4, sensor de temperatura, 2 baterías de respaldo, batería de backup, pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente: despliegue de las señales en forma gráfica del ECG, y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletismografía y de manera numérica del SPO2, valores numéricos de NIBP y de temperatura, así como pruebas de buen funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificados	SERVICIO	1	\$17,700.00
10	Pediátrico Iztacalco	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	PM-9000 EXPRESS	BX-9C126402	19.7.5128091	Mantenimiento correctivo consistente en limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, limpieza interna cada una de sus tarjetas y externa del equipo, revisión del sistema de encendido, revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento), revisión de los conectores de cada accesorio, revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIBP que no presente fugas internas, revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros forma gráfica y numérica, cambio de Sensor de SPO2 multisitio, 2 inserto de batería, pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente: despliegue de las señales en forma gráfica del ECG, y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletismografía y de manera numérica del SPO2, valores numéricos de NIBP y de temperatura, así como pruebas de buen funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificados	SERVICIO	1	\$16,300.00
11	Pediátrico Iztacalco	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	PM-9000 EXPRESS	BXGA-A-4620-QR	19.7.5096145	Mantenimiento correctivo consistente en limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, limpieza interna cada una de sus tarjetas y externa del equipo, revisión del sistema de encendido, revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento), revisión de los conectores de cada accesorio, revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIBP que no presente fugas internas, revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros forma gráfica y numérica, cambio de sensor de SPO2 multisitio, cable de ECG 5 derivaciones pinza grande, manguera y brazal neonatal 2,3,4, e infantil, 1 inserto de batería, pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente: despliegue de las señales en forma gráfica del ECG, y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletismografía y de manera numérica del SPO2, valores numéricos de NIBP y de temperatura, así como pruebas de buen funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificados	SERVICIO	1	\$18,350.00



IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

No.: 216/201
Mayo 30/21

12	Pediátrico Coyoacán	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILLIPS	PM 70	DE61750912		Limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante. Limpieza interna cada una de sus tarjetas y externa del equipo. Revisión del sistema de encendido. Revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento). Revisión de los conectores de cada accesorio (que no se encuentren dañados, que hagan buen contacto). cambio de sensor de SPO2 multisitio, cable de ECG 5 derivaciones, manguera y brazal neonatal, pediátrico y adulto, sensor de temperatura. Revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIPB que no presente fugas internas. Revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica. Pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente: despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletinosgrafía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIPB y de temperatura, pruebas de funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificados.	SERVICIO	1	\$17,450.00
13	Pediátrico Coyoacán	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILLIPS	SURESIGNS	US12578033	19.7.5178448	Limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante. Limpieza interna cada una de sus tarjetas y externa del equipo. Revisión del sistema de encendido. Revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento). Revisión de los conectores de cada accesorio (que no se encuentren dañados, que hagan buen contacto). cambio de sensor de SPO2 multisitio, cable de ECG 5 derivaciones, manguera y brazal neonatal, pediátrico y adulto, sensor de temperatura, 2 rollos de papel. Revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIPB que no presente fugas internas. Revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica. Pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente: despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletinosgrafía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIPB y de temperatura, pruebas de funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificados.	SERVICIO	1	\$17,950.00
14	Pediátrico Coyoacán	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILLIPS	MP40	DE82032443	19.7.5178415	Limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante. Limpieza interna cada una de sus tarjetas y externa del equipo. Revisión del sistema de encendido. Revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento). Revisión de los conectores de cada accesorio (que no se encuentren dañados, que hagan buen contacto). cambio de sensor de SPO2 multisitio, cable de ECG 5 derivaciones, manguera y brazal neonatal, pediátrico y adulto, sensor de temperatura. Revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIPB que no presente fugas internas. Revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica. Pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente: despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletinosgrafía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIPB y de temperatura, pruebas de funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificados.	SERVICIO	1	\$17,450.00

27

G.

IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

No: 246/201
Mayo 30/201

15	Pediátrico Coyoacán	OXIMETRO	MINDRAY	PM 60	CR-2A142032		Limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante, Limpieza interna cada una de sus tarjetas y externa del equipo, Revisión del sistema de encendido, Revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento), Revisión de los conectores de cada accesorio (que no se encuentren dañados, que hagan buen contacto), cambio de sensor de SPO2 multisisión, juego de baterías recargables con cargador, Revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIPB que no presente fugas internas Revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica, Pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente: despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletismografía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIPB y de temperatura, pruebas de funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificados.	SERVICIO	1	\$4,400.00
16	Pediátrico Coyoacán	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	PM-9000 EXPRESS	HX-9C126136	19.7.5128190	Limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante, Limpieza interna cada una de sus tarjetas y externa del equipo, Revisión del sistema de encendido, Revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento), Revisión de los conectores de cada accesorio (que no se encuentren dañados, que hagan buen contacto), cambio de sensor de SPO2 multisisión, cable de ECG 3 derivaciones, manguera y brazal neonatal, pediátrico y adulto, sensor de temperatura, 2 injertas de baterías de respaldo, Revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIPB que no presente fugas internas, Revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica, Pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente: despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletismografía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIPB y de temperatura, pruebas de funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificados.	SERVICIO	1	\$25,850.00
17	Pediátrico Coyoacán	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	PM6000	AB59-2797	19.7C.5052679	Limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante, Limpieza interna cada una de sus tarjetas y externa del equipo, Revisión del sistema de encendido, Revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento), Revisión de los conectores de cada accesorio (que no se encuentren dañados, que hagan buen contacto), cambio de sensor de SPO2 multisisión, cable de ECG 3 derivaciones, manguera y brazal pediátrico, sensor de temperatura, Revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIPB que no presente fugas internas, Revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica, Pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente: despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletismografía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIPB y de temperatura, pruebas de funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificados.	SERVICIO	1	\$16,950.00

IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

No.: 2-16/201
Mayo 30/201

18	Pediátrico Coyoacán	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	PM-9000 EXPRES	BX-9C126130	19.7.5128086	<p>Limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante, Limpieza interna cada una de sus tarjetas y externa del equipo, Revisión del sistema de encendido. Revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento). Revisión de los conectores de cada accesorio (que no se encuentren dañados, que hagan buen contacto). cambio de sensor de SPO2 multiusito, cable de ECG 3 derivaciones, manguera y brazal infante, 2 inyectos de batería de respaldo, sensor de temperatura. Revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIBP que no presente fugas internas. Revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica, Pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente: despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletismografía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIBP y de temperatura, pruebas de funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificados.</p>	SERVICIO	1	\$25,350.00
19	Pediátrico Coyoacán	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GOLDWAY	UT4000FPR O	CN4RABAV00457	19.7.5131527	<p>Limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante, Limpieza interna cada una de sus tarjetas y externa del equipo, Revisión del sistema de encendido. Revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento). Revisión de los conectores de cada accesorio (que no se encuentran dañados, que hagan buen contacto). cambio de sensor de SPO2 multiusito, cable de ECG 3 derivaciones, manguera y brazal infante y pediátrico. 2 batería de respaldo, sensor de temperatura. Revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIBP que no presente fugas internas. Revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica, Pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente: despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletismografía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIBP y de temperatura, pruebas de funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificados.</p>	SERVICIO	1	\$25,600.00
20	Pediátrico Coyoacán	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	PM-9000 EXPRES	BX6A-A4618QR	19.7.5096149	<p>Limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante. Limpieza interna cada una de sus tarjetas y externa del equipo, Revisión del sistema de encendido. Revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento). Revisión de los conectores de cada accesorio (que no se encuentren dañados, que hagan buen contacto). cambio de sensor de SPO2 multiusito, cable de ECG 3 derivaciones, manguera y brazal neonatal y pediátrico, sensor de temperatura. Revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIBP que no presente fugas internas. Revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica, Pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente: despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletismografía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIBP y de temperatura, pruebas de funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificados.</p>	SERVICIO	1	\$17,200.00

IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

No. 246/201
Mago 30/201

21	Pediátrico Coyoacán	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	VITA CARE	2012BCO10048	19.7.5138215	<p>Limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante, Limpieza interna cada una de sus tarjetas y externa del equipo, Revisión del sistema de encendido. Revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento). Revisión de los conectores de cada accesorio (que no se encuentren dañados, que hagan buen contacto). cambio de sensor de SPO2 multisitio, cable de ECG 5 derivaciones, manguera y brazal neonatal, adulto y pediátrico, sensor de temperatura. Revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIBP que no presente fugas internas. Revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica. Pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente: despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletismografía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIBP y de temperatura, pruebas de funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificados.</p>	SERVICIO	1	\$17,450.00
22	Pediátrico Coyoacán	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	PM6000	AB59-2817	19.7C.5052681	<p>Limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante, Limpieza interna cada una de sus tarjetas y externa del equipo, Revisión del sistema de encendido. Revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento). Revisión de los conectores de cada accesorio (que no se encuentren dañados, que hagan buen contacto). cambio de sensor de SPO2 multisitio, cable de ECG 5 derivaciones, manguera y brazal neonatal, adulto y pediátrico, sensor de temperatura. Revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIBP que no presente fugas internas. Revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica. Pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente: despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletismografía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIBP y de temperatura, pruebas de funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificados.</p>	SERVICIO	1	\$17,450.00
23	Pediátrico Coyoacán	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GOLDWAY	UT4000FPR O	CN4RABAV00361	19.7.5131529	<p>Limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante, Limpieza interna cada una de sus tarjetas y externa del equipo, Revisión del sistema de encendido. Revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento). Revisión de los conectores de cada accesorio (que no se encuentren dañados, que hagan buen contacto). cambio de sensor de SPO2 multisitio, cable de ECG 3 derivaciones, manguera y brazal infante y neonatal, sensor de temperatura, 2 baterías de respaldo. Revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIBP que no presente fugas internas. Revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica. Pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente: despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletismografía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIBP y de temperatura, pruebas de funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificados.</p>	SERVICIO	1	\$25,600.00

IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

No.: 246/201

Mayo 30/201

24	General Xoco	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	MEC1000	AQ5AB3315	19.7.5092732	Limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante, Limpieza interna cada una de sus tarjetas y externa del equipo, Revisión del sistema de encendido, Revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento), Revisión de los conectores de cada accesorio (que no se encuentren dañados, que hagan buen contacto), cambio de cable de ECG 5 derivaciones, sensor SPO2 adulto, manguera y brazal de PANI adulto, sensor de temperatura, 2 baterías de respaldo, reparación de tarjeta fuente y reparación de sistema PANI., Revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIPB que no presente fugas internas. Revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica, Pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente: despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletismografía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIPB y de temperatura, pruebas de funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificados .	SERVICIO	1	\$30,600.00
25	General Xoco	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	TRANSPORT PRO	B6HB1164G	19.7.5177531	Limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante, Limpieza interna cada una de sus tarjetas y externa del equipo, Revisión del sistema de encendido, Revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento), Revisión de los conectores de cada accesorio (que no se encuentren dañados, que hagan buen contacto), cambio de cable de ECG 3 derivaciones, sensor SPO2 multisitio, manguera y brazal de PANI desechable N.2, sensor de temperatura, 2 baterías de respaldo, reparación de sistema de enfriamiento y reparación de sistema PANI. Revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIPB que no presente fugas internas. Revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica, Pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente: despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletismografía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIPB y de temperatura, pruebas de funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificados .	SERVICIO	1	\$45,400.00

IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

No.: 246/201
Mayo 30/201

26	General Xoco	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DATASCOPE	SPECTRUM	MS111847L7	19.7.5119802	<p>Limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante. Limpieza interna cada una de sus tarjetas y externa del equipo. Revisión del sistema de encendido. Revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento). Revisión de los conectores de cada accesorio (que no se encuentren dañados, que hagan buen contacto). Cambio de cable de ECG 3 derivaciones, sensor SPO2 multisitio, manguera y brazal de PANI desechable N.2, sensor de temperatura, 2 injección de baterías de respaldo, batería de back up. Revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIPB que no presente fugas internas. Revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica. Pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente: despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletismografía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIPB y de temperatura, pruebas de funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificados.</p>	SERVICIO	1	\$26,000.00
27	General Xoco	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	MEC1000	AQ5AB3307	19.7.5052733	<p>Limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante. Limpieza interna cada una de sus tarjetas y externa del equipo. Revisión del sistema de encendido. Revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento). Revisión de los conectores de cada accesorio (que no se encuentren dañados, que hagan buen contacto). Cambio de cable de ECG 3 derivaciones, sensor SPO2 adulto, manguera y brazal de PANI adulto, sensor de temperatura, 2 baterías de respaldo, motor para sistema de PANI, reparación de sistema de PANI. Revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIPB que no presente fugas internas. Revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica. Pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente: despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletismografía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIPB y de temperatura, pruebas de funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificados.</p>	SERVICIO	1	\$31,100.00

IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

No.: 246/201

Mayo 30/201

28	General Xoco	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA	MARQUETTE	EAGLE	L8FB4594G	19.8.5080067	<p>Limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante. Limpieza interna cada una de sus tarjetas y externa del equipo, Revisión del sistema de encendido. Revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarmas y de funcionamiento). Revisión de los conectores de cada accesorio (que no se encuentren dañados, que hagan buen contacto). Cambio de cable de ECG 3 derivaciones, sensor SPO2 adulto, manguera y brazal de PAMI adulto, sensor de temperatura, reparación de teclado frontal. Revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIPB que no presente fugas internas. Revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica. Pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente: despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletismografía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIPB y de temperatura, pruebas de funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificados.</p>	SERVICIO	1	\$18,700.00
29	General Xoco	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	PM6000	AD59-2761 / AD59T2167	19.7.5052692	<p>Limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante. Limpieza interna cada una de sus tarjetas y externa del equipo, Revisión del sistema de encendido. Revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento). Revisión de los conectores de cada accesorio (que no se encuentren dañados, que hagan buen contacto). Cambio de cable de ECG 3 derivaciones, sensor SPO2 adulto, manguera y brazal de PAMI adulto, sensor de temperatura. Revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIPB que no presente fugas internas. Revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica. Pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente: despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletismografía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIPB y de temperatura, pruebas de funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificados.</p>	SERVICIO	1	\$16,700.00
30	General Xoco	DESFIBRILADOR	PHILIPS	HEARTSTA RT XL	U800127606	19.7.5079331	<p>Revisión del equipo, desarmado y limpieza interior, revisión de sistema electrónico, revisión de sistema de obtención de ECG, revisión de sistema de Obtención de SPO2. Revisión de sistema de carga y descarga, revisión de sistema de carga de baterías, revisión de sistema de impresión, revisión de sistema de alarmas, cambio de tapa de impresora, soporte para palas, batería recargable, cable de ECG 5 derivaciones, reparación de sistema de soporte de palas, realización de pruebas con simuladores de ECG y SPO2 Certificados, Realización de pruebas con analizador de desfibriladores certificado, pruebas de funcionamiento.</p>	SERVICIO	1	\$50,028.00

IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

No.: 246/201
Mayo 30/2017

31	General Xoco	DESPIRILADOR	HP	COIDE MASTER	3451A07119	19.7.5084345	Revisión del equipo, desarmado y limpieza interior, revisión de sistema electrónico, revisión de sistema de obtención de ECG, revisión de sistema de Obtención de SPO2, Revisión de sistema de carga y descarga, revisión de sistema de carga de baterías, revisión de sistema de impresión, revisión de sistema de alarmas, cambio cable de ECG 5 derivaciones, batería de respaldo, tarjeta fuente y reparación de sistema de encendido, realización de pruebas con simuladores de ECG y SPO2 Certificados, Realización de pruebas con analizador de desfibriladores certificado, pruebas de funcionamiento.	SERVICIO	1	\$72,464.00
32	General Xoco	ASPIRADOR ELECTRICO	IMEBO	R26	173	19.7.5140090	Revisión del equipo, desarmado, revisión de motor, reparación de sistema de vacío, revisión de sistema eléctrico, revisión de interruptor de encendido, cambio de mangueras, cambio de baleros, cambio de portafuiles, pruebas de funcionamiento.	SERVICIO	1	\$4,000.00
OFICIO DE REFERENCIA No. ASCDMX/DCA/DM30/1289/2017										
33	General Dr. Enrique Cabrera	INYECCOR CON MONITOR DE MEDIO DE CONTRASTE	STELLANT	MEDRAD	301422641056	19.7.5131601-2	Mantenimiento correctivo consistente en la revisión del equipo, verificación del estado y funcionamiento del equipo: monitor remoto, consola de fuente de poder, cabezal del inyector, sistema de inyección, calentadores de Jeringa, pedestal, ejes de soporte, sistema mecánicos de pistones, panel de control e inyector, control de programación, controles de la cabeza del inyector, controles de armado/inyección/desarme, sistema de alarmas visuales y audibles, inspección de interruptores manuales, perillas, botones, cables, conectores, pines y cordones fijos, limpieza de inyectores, barra del pistón, pedestal, base, brazo de soporte, cables y cordones, lubricación de componentes mecánicos, limpieza del sistema eléctrico y electrónico, cambio de de Hub, Power Supply 15v, Power Supply 48v, Dos Autolock Sensor, Knuckle Stellant, Gasket Knuckle Stub, Bellville Washer, Knuckle Washer, Assembly, Adjustment, Knuckle, Knob Blue, Knob Green, las refacciones son a cambio, y pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$119,661.00
34	General Dr. Enrique Cabrera	CENTRAL DE MONITOREO	PHILIPS	M3167P	2UAG1K523	19.7.5109572	Mantenimiento correctivo consistente en verificación de ventilador, actividad del HUB, interconexión y configuración con terminales de monitoreo, transmisión de datos de la red, teclado y mouse, conectores de transmisión de datos, voltajes en puntos de prueba, procesador, tarjetas y contactos, funcionamiento de impresión de la red, control y límites de todas las alarmas, funciones del display, voltajes, filtros, alarmas audibles y visuales de terminales de monitoreo central, sistema de encendido y apagado de central a terminal, limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante, limpieza interna de cada una de sus tarjetas y externa, cambio de monitor para computadora, revisión de software, ampliación de memoria Ram, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$14,800.00

IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

No.: 216/201

Mayo 30/201

35	Materno Infantil Tlahuac	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DATEX-OHMEDA	COMPACTO	6076863	19.7.5052817	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante, limpieza interna de cada una de sus tarjetas y externa del equipo, revisión del sistema de encendido, revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento). Revisión de los conectores de cada accesorio. Cambio de sensor de SpO2 adulto, cable de ECG 5 derivaciones, manguera con brazal adulto, batería de memoria y dos baterías de respaldo, revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIBP, revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica, pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente, despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletismografía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIBP y de temperatura, pruebas de buen funcionamiento con analizador y simuladores calibrados y certificados.	SERVICIO	1	\$30,524.00
36	Materno Infantil Tlahuac	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	VITA CARE	2019VCO10019	19.7.5138207	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante, limpieza interna de cada una de sus tarjetas y externa del equipo, revisión del sistema de encendido, revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento). Revisión de los conectores de cada accesorio. Cambio de sensor de SpO2 adulto, cable de ECG 5 derivaciones, manguera con brazal adulto y reparación de sistema de SpO2 así como revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIBP, revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica, pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente, despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletismografía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIBP y de temperatura, pruebas de buen funcionamiento con analizador y simuladores calibrados y certificados.	SERVICIO	1	\$15,150.00
37	Materno Infantil Tlahuac	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	MEC-1000	AQ5AB3330	19.7.3092761	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante, limpieza interna de cada una de sus tarjetas y externa del equipo, revisión del sistema de encendido, revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento). Revisión de los conectores de cada accesorio. Cambio de sensor de SpO2 adulto, cable de ECG 5 derivaciones, manguera con brazal adulto y dos baterías de respaldo, revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIBP, revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica, pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente, despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletismografía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIBP y de temperatura, pruebas de buen funcionamiento con analizador y simuladores calibrados y certificados.	SERVICIO	1	\$25,150.00

IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

No.: 246/201

Mayo 30/201

38	Materno Infantil Tláhuac	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	VITA CARE	2012VCO10018	19.7.5138206	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante, limpieza interna de cada una de sus tarjetas y externa del equipo, revisión del sistema de encendido, revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento). Revisión de los conectores de cada accesorio. Cambio de sensor de SpO2 adulto, cable de ECG 5 derivaciones, manguera con brazal adulto y reparación de sistema de SpO2, revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIBP, revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica, pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente, despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletimografía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIBP y de temperatura, pruebas de buen funcionamiento con analizador y simuladores calibrados y certificados.	SERVICIO	1	\$15,150.00
39	Clinica Hospital Emiliano Zapata	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	CRITICARE	NGENUITY	309247156	19.7.5153210	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante, limpieza interna de cada una de sus tarjetas y externa del equipo, revisión del sistema de encendido, revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento). Revisión de los conectores de cada accesorio. Cambio de sensor de SpO2 multisisito, cable de ECG 3 derivaciones, manguera y brazal No. 2 y sensor de temperatura, revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIBP, revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica, pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente, despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletimografía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIBP y de temperatura, pruebas de buen funcionamiento con analizador y simuladores calibrados y certificados.	SERVICIO	1	\$16,950.00
40	Clinica Hospital Emiliano Zapata	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	CRITICARE	NGENUITY	410252089	19.7.5153270	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante, limpieza interna de cada una de sus tarjetas y externa del equipo, revisión del sistema de encendido, revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento). Revisión de los conectores de cada accesorio. Cambio de sensor de SpO2 multisisito, cable de ECG 3 derivaciones, manguera y brazal No. 2 y sensor de temperatura, revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIBP, revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica, pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente, despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletimografía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIBP y de temperatura, pruebas de buen funcionamiento con analizador y simuladores calibrados y certificados.	SERVICIO	1	\$16,950.00

21

4.

9

9

IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

No.: 246/201
Mayo 30/201

41	Clinica Hospital Emiliano Zapata	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	CRITICARE	NGENUITY	410252938	19.7.5153272	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros. de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante, limpieza interna de cada una de sus tarjetas y externa del equipo, revisión del sistema de encendido, revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento). Revisión de los conectores de cada accesorio. Cambio de sensor de SpO2 multisitio, cable de ECG 3 derivaciones, manguera y brazal No. 2 y sensor de temperatura, revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIBP, revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica, pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente, despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletnosografía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIBP y de temperatura, pruebas de buen funcionamiento con analizador y simuladores calibrados y certificados.	SERVICIO	1	\$16,950.00
42	Pediátrico Coyoacán	MONITOR DE SIGNOS VITALES	GE	CARASCAP E 8650	2SEW13422266H A		Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, suministro e instalación de 2 cables adaptador IBP conexión Abbot Medex y 8 Transductores IBP desechable compatible Abbott Medex, así como pruebas de buen funcionamiento con simuladores certificados y calibrados.	SERVICIO	1	\$16,000.00
43	Pediátrica Coyoacán	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILLIPS	MX600	DE12S03070	S/N	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, suministro e instalación de 2 cables adaptador IBP conexión Abbot Medex y 8 Transductores IBP desechable compatible Abbott Medex, así como pruebas de buen funcionamiento con simuladores certificados y calibrados.	SERVICIO	1	\$16,000.00
44	Pediátrico Moctezuma	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	PM6000	AB5C-3086	19.7.5066670	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, suministro e instalación de sensor de SpO2 multisitio, cable de ECG 3 derivaciones y manguera con brazal No. 2 y 4 y pediátrico, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$9,400.00
45	Pediátrico Moctezuma	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	SURE SIGNS VMR	US 12578023	19.7.5178377	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, suministro e instalación de sensor de SpO2 multisitio y manguera con brazal No. 2 y 4 y pediátrico, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$6,680.00
46	Pediátrico Moctezuma	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	MP40	DE 82032479	19.7.5178428	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, suministro e instalación de sensor de SpO2 multisitio y manguera con brazal No. 2 y 4, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$6,400.00
47	Pediátrico Moctezuma	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	VITA CARE	2012VC010036	19.7.5138219	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, suministro e instalación de sensor de SpO2 multisitio y manguera con brazal No. 2 y 4, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$6,400.00

IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

No.: 246/201
Mayo 30/201

48	Pediátrico Moctezuma	MONITOR DE SIGNOS VITALES	PHILIPS	SURE SIGNS VM8	US 12578024	19.7.5178378	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, suministro e instalación de sensor de SpO2 multisitio y manguera con brazal No. 2 y 4, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$6,400.00
49	Pediátrico Moctezuma	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	VITA CARE	2012VC010017	19.7.5138218	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, suministro e instalación de sensor de SpO2 multisitio y manguera con brazal No. 2 y 4, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$6,400.00
50	Pediátrico Moctezuma	MONITOR DE SIGNOS VITALES	BIONET	BBI3	4	S/N	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, suministro e instalación de sensor de SpO2 multisitio y manguera con brazal No. 2 y 4 y pediátrico, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$6,650.00
51	Pediátrico Moctezuma	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MEDICA D	VITA CARE	2012VCD10003	19.7.5138217	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, suministro e instalación de sensor de SpO2 multisitio y manguera con brazal No. 2 y 4, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$6,400.00
52	Pediátrico Moctezuma	DESFIBRILADOR	MALVESTIO	32840	3B010104	19.7.5179414	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, desarmado y limpieza interior, revisión de sistema electrónico, cambio de tarjeta principal, cambio de capacitor, revisión de sistema de obtención de ECG, revisión de sistema de obtención de SpO2, revisión de sistema de carga y descarga, revisión de sistema de carga de baterías, revisión de sistema de impresión, revisión de sistema de alarmas, cambio de cable de ECG 5 derivaciones, sensor de SpO2 multisitio, electrodo pediátrico, 2 rollos de papel para impresora, 2 baterías de respaldo, realización de pruebas con simuladores de ECG y SpO2 certificados, realización de pruebas con analizador de desfibriladores certificado, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$51,900.00
53	Pediátrico Tucubaya	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	MEC1000	AQ5CH4665	19.7.5066688	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, suministro e instalación de cable ECG 5 derivaciones pinta grande, sensor SpO2 adulto, manguera y brazal de PAMI adulto, sensor de temperatura, 2 baterías de respaldo y pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$21,100.00
54	Pediátrico Tucubaya	UNIDAD DE ELECTROCRUGIA BIPOLAR	STATOME-82	2361	1518611 TYPE	19.7.325866	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, limpieza general, revisión de tarjetas electrónicas, revisión de conectores, reparación de sistema de funciones, así como pruebas de buen funcionamiento con analizador de electrocirugías calibrado y certificado	SERVICIO	1	\$6,500.00

2

5

[Handwritten signatures and marks]

IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

No.: 246/201
Mayo 30/201

55	Pediátrico Tacubaya	MONITOR DE SIGNOS VITALES	MINDRAY	PM6000	AB39-2772	19.7.5052724	Mantenimiento correctivo consistente en limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante, limpieza interna cada una de sus tarjetas y externa del equipo, revisión del sistema de encendido, revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento), revisión de los conectores de cada accesorio, que hagan buen contacto, cambio de 1 cable de ECG 5 derivaciones, sensor SpO2 multisitio, manguera y brazal de PANI pediátrico, reparación de sistema de PANI, revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIPB que no presente fugas internas, revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica, pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente: despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletismografía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIPB y de temperatura, así como pruebas de buen funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificados	SERVICIO	1	\$14,800.00
56	Materno Infantil Inguarán	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	MINDRAY	PM6000	AB59-2798	19.7.5052643	Mantenimiento correctivo consistente en limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante, limpieza interna de cada una de sus tarjetas y externa del equipo, revisión del sistema de encendido, revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento), revisión de los conectores de cada accesorio, revisión del circuito de carga de batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIPB que no presente fugas internas, revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica, cambio de sensor SpO2 multisitio y brazal neonatal No. 1, 2 y 3, así como pruebas de buen funcionamiento utilizando un simulador de paciente, despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletismografía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIPB y de temperatura, pruebas de funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificado.	SERVICIO	1	\$8,800.00
57	Materno Infantil Inguarán	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	MINDRAY	PM6000	AB59-2802	19.7.5052645	Mantenimiento correctivo consistente en limpieza general y revisión de cada uno de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante, limpieza interna de cada una de sus tarjetas y externa del equipo, revisión del sistema de encendido, revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento), revisión de los conectores de cada accesorio, revisión del circuito de carga de batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIPB que no presente fugas internas, revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica, cambio de sensor SpO2 multisitio y brazal neonatal No. 1, 2 y 3, así como pruebas de buen funcionamiento utilizando un simulador de paciente, despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletismografía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIPB y de temperatura, pruebas de funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificado.	SERVICIO	1	\$8,800.00

IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

No.: 246/201
Mayo 30/201

58	Materno Infantil Inguarán	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	MINDRAY	PM6000	AB59-2822	19.7.5052647	Mantenimiento correctivo consistente en limpieza general y revisión de cada uno de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante, limpieza interna de cada una de sus tarjetas y externa del equipo, revisión del sistema de encendido, revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento), revisión de los conectores de cada accesorio, revisión del circuito de carga de batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIPB que no presente fugas internas, revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica, cambio de sensor SpO2 multisisio y brazal neonatal No. 1, 2 y 3, así como pruebas de buen funcionamiento utilizando un simulador de paciente, despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletinosgrafía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIPB y de temperatura, pruebas de funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificado.	SERVICIO	1	\$8,800.00
59	Materno Infantil Inguarán	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	MINDRAY	PM6000	AB59-2826	19.7.5052648	Mantenimiento correctivo consistente en limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante, limpieza interna de cada una de sus tarjetas y externa del equipo, revisión del sistema de encendido, revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento), revisión de los conectores de cada accesorio, revisión del circuito de carga de batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIPB que no presente fugas internas, revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica, cambio de sensor SpO2 multisisio y brazal neonatal No. 1, 2 y 3, así como pruebas de buen funcionamiento utilizando un simulador de paciente, despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletinosgrafía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIPB y de temperatura, pruebas de funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificado.	SERVICIO	1	\$8,800.00
60	Materno Infantil Inguarán	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	MINDRAY	PM6000	AB59-2834	19.7.5052651	Mantenimiento correctivo consistente en limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante, limpieza interna de cada una de sus tarjetas y externa del equipo, revisión del sistema de encendido, revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento), revisión de los conectores de cada accesorio, revisión del circuito de carga de batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIPB que no presente fugas internas, revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica, cambio de sensor SpO2 multisisio y brazal neonatal No. 1, 2 y 3, así como pruebas de buen funcionamiento utilizando un simulador de paciente, despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardíaca, forma gráfica de pletinosgrafía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIPB y de temperatura, pruebas de funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificado.	SERVICIO	1	\$8,800.00

(Handwritten signatures and marks)



IG Innovaciones Biomédicas S.A. de C.V.

Cotización

No.: 246/201
Mayo 30/201

61	Materno Infantil Iguarán	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA NEONATAL	MINDRAY	PM6000	AB59-2835	19.7.5052652	Mantenimiento correctivo consistente en limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante, limpieza interna de cada una de sus tarjetas y externa del equipo, revisión del sistema de encendido, revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento), revisión de los conectores de cada accesorio, revisión del circuito de carga de batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIBP que no presente fugas internas, revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica, cambio de sensor SpO2 multiusio y brazal neonatal No. 1, 2 y 3, así como pruebas de buen funcionamiento utilizando un simulador de paciente, despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardiaca, forma gráfica de pletimografía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIBP y de temperatura, pruebas de funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificados.	SERVICIO	1	\$6,800.00
62	Pediátrico Iztacalco	MONITOR DE SIGNOS VITALES	BRUKER	TM910	73227550	19.7C.47538-9	Mantenimiento correctivo consistente en limpieza general y revisión de cada una de sus partes y componentes eléctricos, así como la de sus parámetros, de acuerdo a las especificaciones del manual del fabricante, limpieza interna cada una de sus tarjetas y externa del equipo, revisión del sistema de encendido, revisión del funcionamiento de panel de control (botones, perillas de programación e indicadores de alarma y de funcionamiento), revisión de los conectores de cada accesorio (que no se encuentre dañados, que hagan buen contacto), cambio de cable de ECG 5 derivaciones, sensor SpO2 multiusio, manguera y brazal de PANI No. 3, sensor de temperatura, injerto de batería de respaldo, reparación de sistema de obtención de temperatura, revisión del circuito de carga de la batería de respaldo, revisión y ajuste del módulo de NIBP que no presente fugas internas, revisión en pantalla del despliegue de cada uno de sus parámetros en forma gráfica y numérica, pruebas de funcionamiento utilizando un simulador de paciente, despliegue de las señales en forma gráfica del ECG y de manera digital de la frecuencia cardiaca, forma gráfica de pletimografía y de manera numérica del SpO2, valores numéricos de NIBP y de temperatura, así como pruebas de funcionamiento con analizadores y simuladores calibrados y certificados.	SERVICIO	1	\$22,900.00
63	Pediátrico Iztacalco	DESPIBRILADOR	MINDRAY	BENEHEAT DG	DD3B0101156	19.7.5179401	Mantenimiento correctivo consistente en revisión del equipo, desarmado y limpieza interior, revisión de sistema electrónico, revisión de sistema de obtención de ECG, revisión de sistema de obtención de SpO2, revisión de sistema de carga y descarga, revisión de sistema de carga de baterías, revisión de sistema de impresión, revisión de sistema de alarma, suministro de 2 rollos de papel para impresora, realización de pruebas con simuladores de ECG y SpO2 certificados, realización de pruebas con analizador de desfibriladores certificado, así como pruebas de buen funcionamiento	SERVICIO	1	\$5,000.00

SUBTOTAL	\$1,275,297.
IVA	\$204,047
TOTAL	\$1,479,344

(Un Millón Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos 52/100 M.N.)

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

IG Innovaciones Biomédicas
S.A. de C.V.

Cotización

No.: 246/201
Mayo 30/201

PRECIOS: MONEDA NACIONAL. PESOS MEXICANOS
PAIS DE ORIGEN : ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GRADO DE INTEGRACION: 100% NACIONAL
VIGENCIA DE LA COTIZACION: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
PERIODO DE GARANTIA DEL SERVICIO: 45 DIAS
TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO
LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD
PAGO: 30 DIAS HABILES
NOMBRE DE LA EMPRESA: IG INNOVACIONES BIOMEDICAS S.A. DE C.V.
RFC: IIB 060904 2E9
REPRESENTANTE LEGAL: ING. IRMA CONDE LARA

LA EMPRESA IG INNOVACIONES BIOMÉDICAS, S.A DE C.V. NO TIENE ADEUDO DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES

EL PERSONAL QUE LABORA EN LA EMPRESA IG INNOVACIONES BIOMÉDICAS, S.A DE C.V. ESTÁ INSCRITO ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL (IMSS)

ATENTAMENTE

ING. IRMA CONDE LARA

ADMINISTRADOR UNICO

Handwritten mark resembling a stylized 'Z' or '7'.

Handwritten mark resembling a stylized 'G'.

Handwritten signature or initials.



CDMX
CIUDAD DE MEXICO



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO
Dirección General de Administración
Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales

ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERENTE:	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (MANTENIMIENTO A EQUIPO)
REQUISICIÓN NÚMERO:	Por asignar

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR (EN EL CASO DE LOS BIENES SE TENDRÁ QUE PRECISAR LA CLAVE SAICA):

CÓDIGO CABIMSE DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
3541000006	Servicio de Mantenimiento Correctivo a equipos médico de Diversas Marcas y Especialidades; para los 11 Hospitales Generales, 1 de Especialidades, 1 Materno Pediátrico, 10 Pediátricos y 6 Maternos Infantiles, además del Toxicológico Venustiano Carranza de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México	NA	MANTENIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS, PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS: La refacciones que se demandan con una alta frecuencia son: sensores, válvulas, celdas de oxígeno, de CO2, fuentes de poder, baterías, pernos, baleros, birlos, potenciómetros, brazaletes, tarjetas electrónicas, tarjetas PCB, timer digital power supply, válvulas, solenoides, empaques para puertas, entre otras. Utilización de diversos materiales y/o insumos para limpieza general que se requiere. En los casos que se requiera kit de mantenimientos para ventiladores con diafragmas internos, de vaporizador, cables de alimentación, sensores de temperatura, etc., que deberá realizarse la entrega de todos los consumibles y en esta cédula siempre y cuando aplique a marca y modelo.

ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: La asistencia técnica especializada que se requiere se realizará de acuerdo a cada equipo médico, y deberán presentar el mínimo de calidad, especificaciones y normas Nacionales e Internacionales, para la aprobación de la COFEPRIS.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Dependerá de los equipos los requerimientos de calidad, ya que según sean los casos, se demandan las pruebas de calibración, certificados de control de calidad, de garantía, reportes de pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad, entre otras, de acuerdo a la norma NOM-229-SSA1-2002.

LUGARES, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Los servicios deben ser entregados en las Unidades Médicas que se especifiquen en los contratos, con atención de 48 horas como tiempo mínimo de respuesta, después de haber sido reportado, teniendo un lapso de entrega no mayor a 15 días naturales.

VISITAS: Se requiere de una visita como mínima para la valoración y diagnóstico del equipo médico, así como para la presentación de la cotización, previo al proceso de contratación.

MUESTRAS: Dependerá, si en el proceso de visita y diagnóstico, se presenta en algún caso, que refacciones y/o accesorios estén descontinuadas en el mercado, se requerirá de la propuesta de cambio, con la respectiva valoración y aprobación del área médica, de presentarse esta situación.

PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: Deberán realizar los servicios en apego a las rutinas y fichas técnicas del mantenimiento del fabricante, así como la en entrega de las pruebas de funcionalidad y calibración, en apego a la norma NOM-229-SSA1-2002, y las que aplique (reportes de pruebas de seguridad eléctrica y de funcionalidad entre otras).

PERIODO DE GARANTÍA: El periodo de garantía, aplica 45 días naturales a partir de concluido el mantenimiento correctivo de los equipos, que no sean refacciones eléctricas.

ELABORÓ

Lic. Carlos Alberto Galán Galán
Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento a Equipo

IC. EG.

Lic. Daniel Oscar Vargas de la Torre
Director de Mantenimiento y Servicios Generales

2

1



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 2

DOMICILIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS

2

4.

Handwritten signature



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Ajtadano N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P.
06910
Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100

C



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

Unidad Hospitalaria	Domicilio
HOSPITAL GENERAL TICOMAN	Plan de San Luis s/n, entre calle Bandera y Miguel Bernard, Col. Ticomán, CP. 07330 DELEGACION Gustavo A. Madero
HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	AVENIDA PROLONGACIÓN 5 DE MAYO 3170, ESQ. CENTENARIO, COL. EX HACIENDA DE TARANGO, C.P. 11800, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
HOSPITAL GENERAL XOCO	AVENIDA MÉXICO COYOACÁN S/N Y BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, C.P. 03340, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	CUCO SÁNCHEZ NO. 71, ESQUINA PEDRO INFANTE COL. AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, C.P. 16090 DELEGACIÓN IZTAPALAPA
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARAN	AVENIDA ESTAÑO NUMERO 307, COLONIA FELIPE ÁNGELES, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15310.
HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC	AVENIDA TLAHUAC-CHALCO 231 COL. LA HABANA TLAHUAC CP. 13050, DELEGACIÓN TLAHUAC.
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA	AVENIDA ORIENTE 158 NUMERO 189, COLONIA MOCTEZUMA 2a SECCIÓN, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA.
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	CALLE TOLNÁHUAC NUMERO 14, COLONIA SAN SIMÓN, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06920.
HOSPITAL PEDIÁTRICO LA VILLA	AVENIDA CENTRAL ESQUINA HIDALGO SIN NUMERO, COLONIA ESTANZUELA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750.
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN	MOCTEZUMA 18, COL. DEL CARMEN COYOACÁN, CP. 04100, DELEGACIÓN COYOACÁN.
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO	AVENIDA COYUYA Y TERRAPLÉN DE RÍO FRÍO, COL. LA CRUZ, C.P. 08310, DELEGACIÓN IZTACALCO.
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	CALLE ARQUITECTO CARLOS LAZO ESQUINA GAVIOTAS NUMERO 25, COLONIA TACUBAYA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870.

2

5

Handwritten signature



SECRETARÍA DE SALUD
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales
Altadana N° 23, 5° Piso, Col. Nápoles, C.P.
05810
Del. Benito Juárez, Tel. 51321700 Ext. 1109

C